



Municipalidad Distrital de Curahuasi
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
"Capital Mundial del Anís"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-A-MDC.

Curahuasi, 07 de enero del 2026.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 239-2025-A-MDC, de fecha 27 de agosto del 2025, Informe N°. 001-2026-OT/MDC con fecha 07 de enero de 2026, Informe N°. 004-2026-OGA-MDC-CDAF, de fecha 07 de enero del 2026, Memorandum N°03-2026-A/MDC, de fecha 07 de enero de 2026, **SOBRE RECONFORMACION DE RESPONSABLES DE TITULARES Y SUPLENTE DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas refunda a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en el caso de las Municipalidades, está a cargo del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa; precisando que debe realizarse a través de una Resolución; pudiendo apreciarse que la precitada Resolución Directoral no exige la emisión de un acuerdo de concejo para autorizar el registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la municipalidad provincial de Chumbivilcas; observándose además que no existe documento emitido por el Banco de la Nación donde establezca la exigencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo.

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que "la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad";

Que, en ese mismo sentido, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la unidad Ejecutoria deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 239-2025-A-MDC, de fecha 27 de agosto del 2025, en el que se aprueba y designa a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Curahuasi de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	RESPONSABLES
WILFREDO CABALLERO TAYPE	31038246	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.	TITULAR
EDWIN FLAVIO PÉREZ RIVAS	44832017	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.	TITULAR
MARIO MARTÍNEZ CALDERÓN	31004744	GERENTE MUNICIPAL MDC.	SUPLENTE
CARLOS ROSALIO CONDORHUAMAN HUANACO	47727000	SECRETARIO GENERAL.	SUPLENTE

Que, mediante Informe N°. 001-2026-OT/MDC con fecha 07 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDC, CPC. Edwin Flavio Pérez Rivas, solicita al Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón, la reconformación de los responsables titulares y suplentes de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°. 004-2026-OGA-MDC-CDAF, de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración Econ. Cesar Dante Alarcon Farfan, indica al Gerente Municipal,



Municipalidad Distrital de Curahuasi
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
"Capital Mundial del Anís"



Econ. Mario Martínez Calderón, que mediante Resolución de Alcaldía N°002-2026-A-MDC ha sido designado como jefe de la Oficina General de Administración, por lo que requiere actualizar con la información del manejo de las cuentas de la entidad.

Que, mediante Memorándum N°03-2026-A/MDC, de fecha 07 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, dispone al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar la resolución de designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuenta bancarias de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ESTANDO a lo expuesto por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 20° de la ley N°27972 ley orgánica de las municipalidades y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RECONFORMACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	RESPONSABLES
CESAR DANTE ALARCON FARFAN	23854461	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	TITULAR
EDWIN FLAVIO PÉREZ RIVAS	44832017	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	TITULAR
MARIO MARTÍNEZ CALDERÓN	31004744	GERENTE MUNICIPAL MDC.	SUPLENTE
CARLOS ROSALIO CONDORHUAMAN HUANACO	47727000	SECRETARIO GENERAL.	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición u Acto Administrativo que se oponga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Área de Informática y demás áreas que tengan incidencia para su Implementación y fiel cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//OGACyGD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE